



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Tres de Junio de Dos Mil Veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular a Continuación
Demandante(s)	Luis Guillermo Hernández Osorio
Demandado(s)	Gloria Eugenia López Gómez
Radicado	05001 31 03 001 2019 00363 00
Conexo	05001 31 03 001 2017 00303 00
Decisión	Liquida Costas y Agencias en Derecho

Toda vez que se encuentra en firme el auto proferido el 8 de octubre de 2020 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en el proceso adelantado por Luis Guillermo Hernández Osorio, identificado con C.C. 98'554.762, en contra de Gloria Eugenia López Gómez, identificada con C.C. 32'505.727; se procede a Liquidar las Costas de conformidad con lo previsto en los Artículos 365 y siguientes del Código General del Proceso.

A cargo de la Parte Demandada y a favor de la Parte Demandante,

Agencias en Derecho		\$70.800 ^{oo}
TOTAL		\$70.800^{oo}

David Andrés Cardona Fernández
Secretario Ad hoc

A la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, en la fecha (digitalmente
generada),
se notifica el auto precedente por
ESTADOS ELECTRONICOS N° _____
fijados a las 8:00 a.m.
David Cardona F.
Secretario Ad hoc